

PRECEPTOS
PARA LA FACIL
TRADUCCION

ordinaria.

(XVIII)
1777

Dispuestos

POR EL Dr. PHELIPE VA-
LERO, Racionero de la Iglesia Par-
roquial, y Patrimonial de Santiago de
la Ciudad de Teruel, y Maestro de Le-
tras Humanas de dicha Ciudad,
y su Comunidad.

Y los dedica

A LA REYNA DEL IMPIREO
MARIA Madre de Dios.



CON PERMISSO.

En Val. en la Imprenta de Ant. Bordazar, año 1716.



A LA REYNA
DEL IMPIREO
MARIA SS.
MADRE DE DIOS,
Y SEÑORA NUESTRA.



UANDO considero,
SEÑORA, la razon,
cô que vuestro tierno
amante Bernardino es D. Bern.
Sen. tom.
1. ser. 51.
apellidâ Clausula feliz, en quien
todos los Escogidos terminaron
la ansia vehemente de sus espe-

* 1

1381

ranças, y todos los Santos consumaron el ardiente fervor de sus deseos: *Virgo Maria est Clausula felix totius expectationis, & desiderii, in qua omnia desideria precedentium Electorum, atque Sanctorum consummata, & terminata sunt*; venero el concepto, y celebros la alusion: porque verdaderamente sois, Señora, la Clausula mas bien compuesta, en que ordenó la Divina Sabiduría las Partes mas elegantes, que desde la Cathedra de eternidad: *Ab eterno ordinata sum, & ex antiquis, antequam terra fieret*. Pues en vuestro Nombre MARLA puso el Nombre que brillando Norte sagrado de firmezas, en este alterado golfo

*Proverb.
8. 23.*

de inconstancias; fuese su resplandor, si à nuestra miseria aviso para precavernos el naufragio, à nuestra esperanza guía para asegurarnos el puerto. Así lo siente el Doctor Angel: *Maria interpretatur Stella maris, quia sicut per stellam maris navigantes diriguntur ad portum, ita Christiani diriguntur per Mariam*. En vuestro Hijo Soberano tenéis el Verbo mas divino, que siendo en el Padre infinitamente Activo para obrar: *Omnia per ipsum facta sunt, & sine ipso factum est nihil* se hizo en vos misericordiosamente Pasivo para redimir: *Venit enim Filius hominis querere, & salvum facere quod perierat*. En el adverbio de vuestra excelentísi-

*D. Thom.
opusc. 8.*

*Joann. 1.
v. 3.*

*Luc. 19.
v. 10.*

ma Humildad: *Ecce Ancilla Domini*, lograis, que se muestre por el en ella, que la grandeza de vuestra inapeable celsitud se avecina à la altura inaccessible de la Divinidad. Así lo asegura

D. Greg. *ra S. Gregorio: Ut ad conceptionem Verbi pertingeret meritum verticem supra omnes Angelorum Choras asque ad solium Deitatis, erexit.*

No os falta tampoco el vínculo puro de la Conjunction en vuestros Sagrados Desposorios cō Joseph, pues unida en ellos vuestra excelencia, y su gracia, conseguisteis, enlazandose las decencias, que sin ajarse los candores purísimos de Intacta, floreciesen siempre honestos los respetos felicitísimos de Esposa: *Missus*

Luc. 1. v. 26. & 27.

An.

*Angelus Gabriel à Deo ad Virginitatem desponsatam Viro, cui nomen erat Joseph. Finalmente tambien hazeis, que el Verbo rija el Caso, que es nuestra ruina, pues todo el Acto de su piedad inmensa se destinò à llevar sobre si, quanto nuestra malicia supo delinquir, y quanto nuestra ingratitude devió llorar: *Verè languores nostros ipse tulit, & dolores nostros ipse portavit.* Siendo, pues, Clausula tan perfectamente ordenada, à quien, sino à Vos devieran dirigirse los Preceptos, que enseñan à ordenar rectamente los Periodos? Y si Vos, Señora, con el misterioso *Fiat* de vuestros hermosos labios, pusisteis en practica la comunicacion de los Idiomas,*

* 4

mas,

mas, haziendo, que lo Immortal
fuesse Passible, Limitado lo Im-
menso, y Dios Hombre; justo
era, que se dedicassen à Vos los
Documentos, con que propor-
cionandose la propiedad de las
Lenguas, lo dificultoso se haze
llano, natural lo artificioso, y
Romance lo Latino. A Vos,
pues, ò Divina Reyna, se confia
gra este desvelo, para que mere-
ciendo yo con mis Discipulos
la benigna ilustracion de vuestra
luz, consigamos, si el hazer con-
gruente la traduccion de las pa-
labras, mucho mas formar irre-
prehensible la execucion de
nuestras obras; para que orde-
nada con perfeccion la clausula
intrincada de la vida, la termine
fe.

feliz el punto final de la divina
gracia. Esta os pide con toda
el alma

El mas dichoso

Si mereciere ser vuestro Esclavo

Dr. Phelipe Valero.

APRO,

**APROBACION DEL M. R. P.
M. Fr. Joseph Bono, Regente que fue
del Convento de San Raymundo de
Teruel, y agora segunda vez, del de
Predicadores de Valencia, Exami-
nador Synodal del Obispado de
Tortosa, y Califica-
dor del Santo
Oficio.**

POr especial comission del muy ilustre
Señor Don Jacinto Orti, Canonigo
de la Santa Metropolitana Iglesia de
Valencia, y Vicario General de su Arceobis-
pado, he visto, y leído con especial reflexion
y mucho gusto; el presente Tratadillo, intitu-
lado *Preceptos para la facil Traduccion or-
dinaría*, compuesto por el Doctor Phelipe Va-
lero, Racionero de la Iglesia Parroquial,
Patrimonial de Santiago de la Ciudad de
Teruel, y Maestro de Letras Humanas

dicha Ciudad, &c. y no hallando en él cosa
alguna, que se oponga à la pureza de nuestra
Santa Fe, y buenos costumbres, he adverti-
do en sus Preceptos quanto pudiera desear-
se, para que la Juventud logre el fin importa-
nte de saber manejar la traduccion de La-
tin à Romance con singular facilidad. Porq[ue]
verdaderamente estan dispuestos con orden
clarissimo, con fundamentos solidos, con
exemplos selectos; y con tal individuacion
declarados, que no solo han de sufragar al
Estudiante de mas limitado talento; sino que
al mas vivo le ha de adelantar el buelo, para
mayores desempenos en el assumpto de tra-
ducir; pues asegurado con estos preceptos
tan magistrales, como ciertos, que sirven como
de fundamento seguro para reducir el
Latin à un Romance llano, claro, y corrien-
te; podrá con felicidad dilatarse à otro gene-
ro de traducciones, que piden mas noble
expresion en los sentidos, y para los con-
ceptos destreza mas elegante. Por tanto soy
de sentir, que se le deve dar à su Autor, bien
creditado en el exercicio de enseñar, así
por

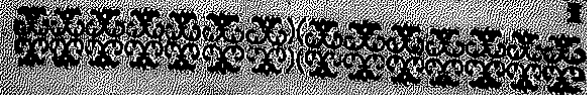
PROLOGO A LOS DISCIPULOS.

Toda la dificultad, con que os embaracais en los primeros passos de la Traducción, consiste en saber proporcionar la propiedad artificial, con que la Lengua Latina interpone sus dictiones, al orden natural, con que el Romance coloca sus palabras. Para llegar a pdes, el conocimiento de esta proporcion, se ofrecen estos Preceptos regulados con versos nuevamente compuestas, y fundados todos en el uso mas mltido de traducir a Romance, que observan los Autores mas expertos. Reduciose a practica con exemplos escogidos, principalmente de Ciceron en diferentes Obras suyas (que no cito, por no ser preciso para inteligencia) porque siendo este entre todos el que se dice con mayor elegancia, y el que acerto a interpretar con mejor artificio, es razon, que os instruyas las ajustadas leyes de traducir, en aquel Autor, que por ser mas destreza compones. Yo espero, que ellos avais de lograr, que vencido el embaraço con solidad, executeis la traducción con acierto, siguiendo aquella, que dirigida por la recta usurpacion de las artes, atiende a explicar la llana claridad de los sentidos. Esto es unicamente el intento de este Tratado, lo por lo es justo que se refieren, o para el mas ingenioso, o para el mas docto aquellas otras, que sin estrechar el orden natural de las palabras, se dilatan animosamente en elegante expresion de los conceptos. Desfrutad mi trabajo, y corresponded a mi zelo, pues contentiéndome, que ni vosotros dexareis de coger el fruto, ni aspiran generosas vuestras fatigas, ni yo tampoco por el premio, a que miran desinteresados mis deseos.

VALETE.

CHI

AR



ARTICULO I

DE LA ORACION DE modo finito.

*Particulas primam capies. Conjunge vocandi.
Post hoc suppositu appositi quoque iura tuendo.
Hinc verbum sumas. Adverbia rite sequantur.
Rursus, quem videas verbum sibi pascere casum.
Denique communi casus, qui lege vagantur.*

Particulas primam capies.



Recepto 1. ensena: Que en qualquier oracion, clausula, o periodo, lo primero que se ha de tomar son las particulas.

2. Advierte lo 1. que por particulas se entienden unas conjunciones, con q se suele unir el sentido de las oraciones.

A

cio

ciones, como son, *ergo, igitur, enim, quia, quoniam, namque, et, licet, quando, quanquam, tamen, tamen, autem, vero, &c.*

3. Advierte lo 2. q̄ tambien se tomará primero los adverbios, que llaman de orden, como son, *primum, vel primò, secundum, et secundò, principio, rursus, praterea, dein de, deinceps, tandem, postremo, &c.*

4. Advierte lo 3. q̄ así mismo se tomará primero los adverbios de desear, como *nam, ò si*; los de mostrar, como *en, ecce*; los de exortar, como *ea, age, agite*; y los de preguntar, como *cur, ecur, curram, quare, quando, ubi, &c.* Exemplo de particula: *Quonquam ipsa consolatio litterarum tuarum mihi gratissima est*; aqui se tomará lo primero *quamquam*.

Conjunge vocandi.

5. Precepto 2. enseña: Que despues de las particulas, ò adverbios dichos, se deve tomar el vocativo, si le ay en la oracion, v. g. *De te autem ipso, Torquate, est tuum sic agere animo*; en donde despues de la particula

tem

tem, se tomará el vocativo *Torquate*.

Post hac suppositum, &c.

6. Precepto 3. enseña: Que aviendo particulas, ò vocativo en la oracion, se tomará despues de ellos el supuesto del verbo; pero si no los ay, se tomará luego el dicho supuesto: v. g. *Magno dolore me affecissent tua littera*; en donde, como no ay particulas, ni vocativo, se tomará luego el supuesto *littera tua*.

7. Advierte lo 1. q̄ el supuesto no será siempre nombre, ò pronombre, porque tambien pueden serlo otras partes, como un infinitivo, un adverbio, &c. por lo qual se tomarán como verdadero supuesto, v. g. *Primum tempore cedere, semper sapientis est habitum*; en donde el infinitivo *cedere*, por quanto sirve de supuesto al *est*, se tomará antes de él.

8. Advierte lo 2. que si el verbo carece de supuesto, ò por ser defectivo, ò por otra razon, se tomará el mismo verbo; v. g. *Sua quemque fortuna maxime paenitet*. En donde se tomará primero el verbo *paenitet*, porque no tiene supuesto, por ser defectivo.

Az

Ad.

9 Advierte lo 3. que si el verbo es pasivo, y lleva ablativo agente con las preposiciones *a, de ab,* v. g. *Irrisa est abs te cupiditas triumphandi.* Aunque muchos dicen, que se tome antes de el verbo el ablativo agente *abs te,* y se romancee la oracion por activa; pero yo persuado, que se tome primero el supuesto *cupiditas:* lo uno, porque assi es mas natural el orden: lo otro, porque tan buen sentido es el pasivo, como el activo.

10 Advierte lo 4. que el supuesto puede traer apositos. Por apositos se entienden seis cosas. Lo 1. un nombre adjetivo, v. g. *Virtus egregia.* Lo 2. un genitivo de posesion, v. g. *Virtus Sanctorum.* Lo 3. un participio, v. g. *Virtus illustrans.* Lo 4. un relativo, v. g. *Virtus, quam colis.* Lo 5. una diction copulada, v. g. *Virtus, & sapientia.* Lo 6. un substantivo sin conjuncion, por la figura *Appositio,* v. g. *Virtus, fulcimentum anime.*

11 En suposicion, pues, q el supuesto trayga alguno de ellos, se tomara luego despues de el, v. g. *Habet prateriti doloris memoria recordatio delectationem.* En esta oracion

el

el supuesto *recordatio* trae dos apositos, el uno el adjetivo *secura,* y el otro el genitivo de posesion *prateriti doloris,* por lo qual se tomara inmediatamente despues de *recordatio.*

12 Advierte lo 5. q los mismos apositos pueden traer consigo otros apositos semejantes a los del supuesto, los quales se tomara despues de ellos con el mismo orden, que los del supuesto, v. g. *Si te ratio quedam disciplina, quam a Patri acceperas, non fessit.* En esta oracion el supuesto es *ratio,* y su aposito *disciplina;* por lo qual, tomado *disciplina* despues de *ratio,* se tomara luego el relativo *quam* con toda su oracion, porque es aposito de *disciplina.*

13 Advierte lo 6. que los apositos suelen tambien regir algun caso despues de si, el qual se tomara despues de ellos, como diction regida despues de su regente (segun el precepto que diremos en el Artículo IV.) Y en suma, despues de los apositos se tomara quanto dependiere de ellos, v. g. *Delectatio imago ipsa ad posteritatis memoriam prodita.*

En esta oracion el apposito *prodit* rige el caso *ad memoriam*, y este al genitivo *posteriori*, los quales se tomarán antes de llegar al verbo *delebat*.

Hinc verbum sumas,

14. Precepto 4. enseña: Que despues de el supuesto, tenga, ò no tenga appositos, se ha de tomar el verbo, v.g. *Ad singulare enim Antonii factum festinat oratio*. En donde despues del supuesto *oratio*, se tomará el verbo *festinat*.

15. Advierte lo 1. que el verbo se ha de romancear, observando puntualmente las circunstancias, así de la persona, y número de que fuere el supuesto, como de el tiempo en que estuviere el verbo.

16. Advierte lo 2. que algunas vezes deve romancear por diferente tiempo de que tiene en la oracion, y para esto no es regla fixa, sino la de el buen, ò mal sentido que hará; v.g. *Is est enim ille, qui semper voluntatem vestram, potestatemque contempserit*. Si en esta oracion se romancea el verbo *contempserit* por preterito perfecto de subjunctivo,

vo,

vo, haze mal sentido; por lo qual, para que lo haga bueno, se romanceará por el preterito perfecto de indicativo, diciendo: Realmente este es aquel, que menospreció siempre vuestra voluntad, y poder.

Adverbia rite sequantur.

17. Precepto 5. enseña: Que despues de el verbo se ha de tomar el adverbio, v.g. *Ego, que pertinere ad te intelligam, studiosissime omnia, diligenterque curabo*. En donde despues de el verbo *curabo* se tomarán los adverbios *studiosissime*, y *diligenter*.

18. Advierte lo 1. que los adverbios que se toman despues de el verbo, son los que explican el modo de la accion, ò passion del verbo, y estos pueden ser positivos, comparativos, ò superlativos.

19. Advierte lo 2. que también se tomará despues del verbo, como si fueran adverbios los ablativos de modo, porq̄ s̄o equivalentes, v.g. *Huius ego temeritatis si virtute, atque animo resistissem*. En donde despues del verbo *resistissem*, se tomarán luego los ablativos *virtute*, y *animo*. Bien es verdad, que si se toman en

A 4

el

el mismo lugar, que los demás casos comunes, de quienes hablaremos despues en el precepto 7. no se faltará absolutamente al buen sentido.

Rursus quem videas, &c.

20 Precepto 6. enseña, que despues del adverbio, si le ay en la oracion, se tomará el caso de el verbo, v. g. *Illustrabit tuam amplitudinem hominum injuria*. En donde despues de el verbo *illustrabit*, por quanto no ay adverbio, se tomará su caso *amplitudinem tuam*.

21 Advierte lo 1. que si el verbo rige dos casos diferentes à un mismo tiempo, se tomarán con el mismo orden con que están en la declinacion, esto es, el genitivo antes que el dativo, y el dativo antes que el acusativo, &c. v. g. *Aspectus videlicet Verbis tibi tuam personam urbanitatem reddidit*. En donde se tomará primero el dativo *tibi*, que el acusativo *urbanitatem*.

22 Advierte lo 2. que los casos de los verbos suelen traer apositos los quales son los mismos que los del supuesto: y así se tomarán con el mismo orden los apositos de

ca-

caso, con que se tomavan los del supuesto. v. g. *Et habemus rationem rei familiaris tuae, quam dissipari nolamus*. En donde despues del caso *rationem* se tomará su aposito *rei familiaris*, y despues el relativo *quam* con la oracion que se sigue, por ser aposito de *rei familiaris*.

23 Advierte lo 3. que si el verbo rige dos casos, y el uno trae apositos, y el otro no, se tomará primero el que no los trae, que el que los trae, aunque se invierta el orden que tienen en la declinacion, porque así quedará mas corriente, y claro el sentido v. g. *Atque hunc vir ille summus scelere solutum periculo liberavit*. En donde se tomará antes el ablativo *periculo*, que el acusativo *hunc*, porque éste tiene aposito, y aquel no, aunque en la declinacion está primero el acusativo, que el ablativo.

Denique communi casus, &c.

24 Precepto 7. enseña: Que los casos que se llaman comunes, porque se pueden contar à qualquier verbo, se tomarán despues de

de

de los casos propios de el verbo, como tambien el los rigiese, v. g. *Vous Antonianus hac Verbe post conditam Urbem secum habuit amator.* En donde despues del acusativo *amator*, que es el caso propio del verbo *habuit*, tomará *secum*, que es ablativo de concomitancia, despues *in hac Verbe*, que es caso de lugar, y ultimamente *post conditam Urbem*, que es caso de preposicion.

25. Advierte lo 1. que estos casos comunes son dativo de adquisicion, acusativo, y ablativo de tiempo, ablativos de instrumento, de modo, de causa, de materia, de concomitancia, de parte de exceso, casos de lugar, y casos de preposicion.

26. Advierte lo 2. que estos casos comunes tambien pueden traer apositos con ellos, y se tomarán asimismo despues de ellos, como hemos dicho arriba en los del supuesto, y el caso, v. g. *Hac audivimus de virorum clarissimorum consiliis.* En donde despues de *consiliis*, que es ablativo de materia, se tomará su aposito *virorum clarissimorum*

27. Advierte lo 3. que el ablativo abso-

luto, que tambien se cuenta entre los casos comunes, se tomará en dode parezca que haze mejor sentido, v. g. *Addunt praeterea, Antonianum repudiatis multis suavoribus ad auctoritatem sensus esse rediturum.* En donde el *repudiatis multis suavoribus*, se puede tomar igualmente al principio, que al fin; porque en una, y otra parte haze buen sentido.

28. Para que se vea recogido en una oracion lo mas principal de todo lo dicho, sirve el periodo siguiente: *Civitatis enim Romanae Senatores diligenter, Marcellae, Rempublicam equitatis florentem sanctissimis legibus administrant.*

29. Para que se ordene, pues, segun los preceptos dichos, y tenga traducido al romance buen sentido, se tomará en primer lugar la particula *enim*, en 2. el vocativo *Marcellae*, en 3. el supuesto *Senatores*, con su aposito *Civitatis*; y luego *Romanae*, porque lo es de *Civitatis*; en 4. el verbo *administrant*, en 5. el adverbio *diligenter*, en 6. el caso *Rempublicam*, con su aposito *florentem*, y despues *equitatis*, porque es caso de *florentem*; y en 7. el ablativo de instrumento *legibus*, con su aposito

fito sanctissimis; por lo qual se ordenara
Enim Marcelle, Senatores Civitatis Romanae
ministrarunt diligenter Rempublicam Romanam
equitate legibus sanctissimis.

ARTICULO II.

De la oracion de modo infinito.

30 Para tratar de las oraciones de modo infinito, se advierte: Lo primero es un rudimento comun, de que el verbo infinito siempre viene determinado de otro verbo de modo finito; v. g. Numquam existimavi spem ullam esse habituros Milonis inimicos. En donde el infinitivo habituros esse, se determina del verbo finito existimavi.

31 Lo 2. que muchos infinitivos pueden venir determinados unos de otros; pero el primero siempre se determina de verbo de modo finito; v. g. An est quisquam, qui nesciam ignoret, negari solere omnino esse factum? En esta oracion ay tres infinitivos, solere, negari, scire.

solere esse, los quales se determinan assi: El solere esse del negari, y el negari del solere; pero el solere se determina del verbo finito ignoret.

32 Lo 3. que los preceptos arriba dados sirven principalmente para las oraciones de modo finito; y aunque valen en mucho para las de el modo infinito, sin embargo no se deben advertir en ellas otras cosas muy particulares.

Finito semper verba infinita subibant.
Horum suppositum Hispanè que jure requiritur,
plurisque tamen verbis nil tale reposuit.
sanctis praeter ea tempus praesentis aptum.
quod superest, finita velut, moderabere prudens.

Finito semper verba, &c.

33 Precepto 1. ensena: Que el verbo de modo infinito siempre se tomara despues de construida la oracion del verbo de modo finito; v. g. Vos universi una voce, atque mente curam a me conservatam esse Rempublicam comminastis. En donde despues de construida la oracion

Oracion: *Vos uniuersi conelamastis vocem, et*
mente, se passará à construir la del infinitivo
Reipublicam conseruatam esse à me iterum.

Horum suppositum Hispana, &c.

34 Precepto 2. enseñar Que antes de
 verbo infinito se tomará su supuesto, expli-
 candole antes la particula *que*; v. g. *Credimus*
vos homines nobiles non pecuniam, non opes
lentis, sed charitatem Civium, & gloriam
cupisse. En donde al supuesto del infinitivo
concupisse, que es *vos homines nobiles*, se lea-
 cará antes la particula *que*.

35 Advierte. Que aunque es cierto, que
 el supuesto del infinitivo se deve tomar
 tes de él; pero quando el infinitivo se deter-
 mina de *dicor*, ò *videor*, ò de qualquiera
 verbo, que guarde la ley de concertar
 como entrambos, así el determinante, co-
 mo el infinitivo tienen un mismo supue-
 se podrá tomar este antes de qualquiera
 ellos. v. g. *Tantus autem est consensus, ut*
ad auctoritatem hujus ordinis defendendam
spirasse videantur. En esta oracion el infinitivo

con-

conspirasse, se determina de *videantur*, por lo
 qual el supuesto *omnes* puede tomarse, ò an-
 tes del *videantur*, ò antes del *conspirasse*.

In plerisque & amen verbis, &c.

36 Precepto 3. enseñar Que muchas ve-
 ces sucede, que no se aplica al supuesto de
 infinitivo la particula *que*; v. g. *Hac tu ho-*
mo sapiens ausus es vituperare. Aquí no neces-
 ita de ponerse la particula *que* al supuesto *tu*
homo sapiens.

37 Advierte lo 1. que no se pondrá al
 supuesto de el infinitivo dicha particula *que*,
 siempre que este venga determinado. Lo 1.
 de verbos de voluntad, como *volo, nolo, malo,*
cupio, opto, desidero. Lo 2. de *possum, valeo, queo,*
scio, queo, assuesco, consuesco, soleo, debeo, audeo, in-
scio, desino, desisto, cesso. Lo 3. de *conor, medi-*
cor, machinor, mollor. Lo 4. de *spero, promitto,*
pondeo, confido, polliceor. Lo 5. de algunos de-
 terminativos, *attinet, pertinet, spectat, interest, re-*
 ferunt, &c. Lo 6. de otros muchos, que
 se conocerán por el sentido bueno, ò malo
 que harán, poniendo, ò quitando dicha par-
 ti-

ti-

dicula.

38 Advierte lo 2. que en los verbos de voluntad, *volo, nolo, &c.* y en los de esperar, *ò prometer, spero, promitto, &c.* quando ellos y el infinitivo tienen un mismo supuesto, no se le aplicará *que*; v. g. *Illi cordis initium à nati quarenti respondere volui.* Pero si le tienen diferente, se deberá aplicar: v. g. *Illos ego prestantissimos viros vivere volebam.*

Cunctis præterea tempus, &c.

39 Precepto 4. enseña: Que por quanto el infinitivo se divide en quatro voces, y cada una pertenecen diferentes tiempos, se deberá siempre romancear por aquel que correspondá al mejor sentido, observando tambien en él las circunstancias de la persona, y numero del supuesto.

Quod superest, finita velut, &c.

40 Precepto 5. enseña: Que en lo restante de la oracion del infinitivo se deberá observar con la misma proporcion, quanto se dixo arriba en la oracion del modo finito.

esto es, lo 1. que tomado el supuesto, se mire, si tiene apòsitos, y se tomen despues de él. Lo 2. que de el supuesto se passe al verbo. Lo 3. al adverbio. Lo 4. al caso, &c.

41 Lo mas principal de todo lo dicho se hará manifesto con este exemplo: *Omnes certè incredibili consensu declarant, unum omnium fideiissimum Clodium hominum mores nefarie Romæ corrupisse.* El qual se ordenará segun los preceptos dichos de esta manera: *Omnes declarant certè consensu incredibili, Clodium unum fideiissimum omnium corrupisse nefarie mores hominum Romæ.*

42 Advierte: que si ay muchos infinitivos determinados de un verbo, los quales tuvieren diferentes supuestos, casos, y apòsitos, tomarás à cada uno de ellos, segun el orden seguido, que tienen en el periodo, observando en todos ellos, quanto dexamos dicho, que se deve observar en uno solo.



B

AR-

ARTICULO III.

De la oracion del subjuntivo.

Verbum subjuncto monstrans precedere fas est.
Subjunctum quod, cum, quin, ne, nisi, necitur, ut &c.

Verbum subjuncto monstrans, &c.

43 Precepto 1. ensena: Que quando concurrán dos verbos, para integrar una clausula, uno de indicativo, y otro de subjuntivo, se construirá primero la oracion de aquel, que la de este, por ser el indicativo mas noble, que el subjuntivo. v. g. *Magna in dolo virtutis, prius quam Republica prodasse potuisset, extincta fuit.* En donde se construirá primero el verbo indicativo *extincta fuit*, que el subjuntivo *potuisset*.

Subjunctum quod, cum, &c.

44 Precepto 2. ensena: Que el verbo del subjuntivo se determina, o se une ordina-

riamente, mediante alguna de estas conjunciones, *ut, cum, quod, quin, si, ne, nisi*. Sobre las quales se há de advertir algunas cosas importantes para la mayor claridad del sentido.

Sobre la *ut*.

45 Advierte lo 1. que se romancea con la particula *que*, siempre que viniere. Lo 1. despues de las particulas *adeo, ita, sic, tot, tantum, tantopere, &c.* Lo 2. despues de verbos de *mandar, rogar, pedir, procurar, avisar, amonestar, exortar, aconsejar, y persuadir*. Lo 3. despues de verbos de *querer, desear, rogar, y conuenir*. Lo 4. despues de estas, y otras semejantes voces neutras, *aquum est, justum est, oportet, indignum est, necesse est*; exemplo de verbos de *rogar*. *Vos obsecro, fideles, ut vestra beneficia, qua in me consulistis, in hujus salute augeatis.*

46 Advierte lo 2. que en qualquiera otra parte que se halle, se romanceará con las particulas *para, o para que*: con *para*, quando el supuesto de la oracion antecedente sea tambien supuesto del verbo del subjuntivo;

B 2

v.g.

v. g. *Nite enim omnia effundam, ut semper noceam veniam.* Con *para que*, quando el supuesto de las dos oraciones sea diferente; v. g. *Tu arma abicienda censuo, ut nos seruetamus.*

47 Advierte lo 3. que esta dición *quod*, quando tiene fuerza de conjuncion, determina tambien à subjunctivo como la *ut*, y se romancea igualmente con ella con las particulas *para*, ò *para que*, y así se manejará como queda dicho de la *ut* en la advertencia antecedente; v. g. *Id non feci, quod tibi molestum esset.*

48 Advierte lo 4. que muchas vezes se halla la *ut* con verbo de indicativo, y entonces, unas vezes se romancea con la particula *como*; v. g. *Erimus etiam in omni desperatione fortes, ut tu tamen idem & hortaris, & praecipis.* Otras vezes con las particulas *luego que*, ò *despues que*; v. g. *Ipsam autem sumptis Priamum suorum venilibus armis, ut vidit.*

Sobre la *cum*.
49 Advierte lo 1. (entendida bien la propiedad de los que llaman *andos*, y *avientos*) que ordinariamente se romancean por

ando, ò *aviendo*, ella, y el verbo que se le sigue, especialmente quando despues del supuesto se aya de tomar el verbo; v. g. *Cum ego me à complexu patrie, conspectuque vestro eripuissem.* En esta oracion, por quanto despues del supuesto *ego* se toma luego el verbo *eripuissem*, se romanceará por *aviendo*.

50 Advierte lo 2. que tambien se romanceará con esta particula *por quanto*, quando despues del supuesto no tomamos inmediatamente el verbo, sino que nos detenemos en algun aposito del supuesto; v. g. *Cum harum rerum omnium decertatio Consulibus optimis, & fortissimis commissa sit.* Aqui romancearemos el *cum* con la particula *por quanto*, porque despues de el supuesto *decertatio* no se toma luego el verbo *commissa sit*, sino que nos detenemos en el aposito *harum rerum omnium*.

51 Advierte lo 3. que quando se aya de romancear con la particula *por quanto*, el verbo del subjunctivo, se romanceará por el indicativo con correspondencia de tiempos; esto es, que si está en presente de subjuncti-

vo, se romanceará por el presente de indicativo, y así de los demás. Como en el exemplo inmediato de arriba, en donde el *commissio* está en preterito perfecto de subjuntivo; pero se romanceará por el de indicativo, diciendo: *Por quanto la alteracion de todas estas cosas se ha encomendado à los Consules, &c.*

52. Advierte lo 4. que la *cum* se halla tambien con el verbo en indicativo, y esto sucede, quando explica el tiempo, ò la coyuntura, en que se executa la accion, ò passion del verbo, y entonces se romancea con la particula *quando*; v. g. *Laudo vos, cum gratissimis animis prosequimini nomen clarissimi Adulscensis.*

Sobre la *quod*.

53. Advierte lo 1. que se romancea con las particulas *que*, ò *de que*, quando se siguen los verbos de afecto de el alma, como son *alegrarse, reirse, entristecerse, admirarse, enojarse, turbarse, &c.* v. g. *Admirabantur boni quod spe pacis legationem suscepissent.*

54. Advierte lo 2. que si se sigue à otros diferentes verbos (como es frecuente) una

ve-

vezes se halla con subjuntivo, otras con indicativo, y de qualquiera modo que se halla se romanceará con la particula *porquo*. Exemplo de subjuntivo: *Laudatur provincia Gallia, quod resisset Antonio.* Exemplo de indicativo: *Honores in eum maximos contulisset, quod silente nullo bellum confecerat.*

55. Advierte lo 3. que quando se halla con subjuntivo, ò bien despues de verbos de afecto de el alma, ò bien despues de otros, el verbo del subjuntivo se deve romancear por indicativo con correspondencia de tiempos. Todo se puede ver claro construyendo los exemplos de el numero 53. y 54. Bien es verdad, que en los verbos de afecto del alma tambien haze buen sentido algunas vezes el mismo subjuntivo.

Sobre la *quin*.

56. Advierte lo 1. que se romancea con la particula *que no*, quando se sigue à estos partitivos negativos *nullus*, ò *nemo*; v. g. *Homo, nemo erat, quin verissime sentire, diceret.*

57. Advierte lo 2. que si se sigue à *dubito*, *as*, ò à *dubius*, *a, um*, se romancea con la

B 4

par-

partícula *que*, y el verbo del subjuntivo se romanceará ordinariamente por el indicativo con correspondencia de tiempos, v.g. *Non dubito, quin vobis satisfecerim Indicee.*

58 Advierte lo 3. que quando viene despues de estos infinitivos *non possum facere, non possum tenere, vel non possum me tenere, non possum mihi temperare*, todo se romancea por *no puedo dexar de*, v.g. *Homo flagrans cupitate gloria tenens se non potuit, quin hos gladiatores induceret.*

Sobre la *si*.

59 Advierte, que se romancea como suena, pero el verbo que se le sigue, si está en estos quatro tiempos, presente de indicativo, futuro imperfecto, presente de subjuntivo, ò futuro mixto, se romanceará solamente, ò por presente de indicativo, ò por futuro mixto, v.g. *Si me audies, vitabis inimicitias & posteritatis orio consules.* Aquí el *audies* está en futuro imperfecto, y no obstante se romanceará por presente de indicativo, ò por futuro mixto, diciendo, *si me oyes, ò si me oyeres.*

60 Otro exemplo: *Si afflictos se,* &

tuasse fateantur. Aquí el *fateantur*, aunque está en presente de subjuntivo, se romanceará, ò por el de indicativo, ò por el futuro mixto, por lo qual se dirá bien, *si confiesan, ò si confesaron.* Esta doctrina vale para los quatro tiempos dichos, pero si se sigue alguno se romanceará por el mismo, v.g. *Si leges non valerent, iudicia non essent.* Aquí se sigue el verbo *valerent*, el qual, por quanto está en preterito imperfecto de subjuntivo, se romanceará por esse mismo tiempo.

Sobre la *ne*.

61 Advierte lo 1. que se romancea con la partícula *que no* quando venga despues de aquellos verbos, despues de los quales diximos arriba, que la *ut* se romanceava con la partícula *que*. Exemplo de verbos de amonestar: *Moneo vos, Adolescentes, ne recordatione mei casus à consiliis fortibus refugiatis.*

62 Advierte lo 2. que tambien se romancea con las particulas *para no*, ò *para que no*, en aquellas ocasiones, y con aquellas mismas circunstancias, cõ que diximos en el num. 46. q̄ la *ut* se romanceava con *para*, ò

para que, v.g. *Incidamus oportet media, nisi mihi sero ad extrema veniamus.*

63 Advierte lo 3. que la particula *ne* algunas vezes se fuele apartar en el romance de el *que*, ò de el *para que*, y otras vezes no apartarse. Conoceremos, que no deve apartarse, quando despues de la *ne* se toma inmediatamente el verbo, v.g. *Ad nostrum eivam mittimus, ne Imperatorem oppugnet.* Aqui no se apartará la *ne* de el *para que*, porque despues de la *ne* se toma luego el verbo *oppugnet*. Pero se deberá apartar, quando despues de la *ne* se toma el supuesto, ò solo, ò con apósitos, v.g. *Vereor, ne consolatio ulla sit vera reperiri.* Aqui se apartará la *ne*, de el *que*, porque despues de la *ne* se toma el supuesto *consolatio ulla vera*.

64 Advierte lo 4. que quando se aya de apartar la *ne* de el *que*, ò de el *para que*, entonces la *ne* se romanceará con las particulas *que*, ò *para que*, y la particula *no* se aplicará al verbo, v.g. *Veritus sum ne meus repentinus adventus suspicionis aliquid afferret.* Aqui la *ne* se ha de apartar de la *que* por-

porque despues de la *ne* se toma el supuesto *adventus* con sus apósitos: por tanto, pues, la *ne* se romanceará con la particula *que*, y la *no* se aplicará al verbo *afferret*, diciendo: Temi, que mi repentina venida à mis parientes no ocasionasse alguna sospecha.

Sobre la *nisi*.

65 Advierte lo 1. que se romancea con la particula *sino*, y el verbo que se le sigue, si está en los mismos quatro tiempos que diximos en la particula *si*, num. 59 se romancea también por el presente de indicativo, ò futuro mixto, como allí diximos, v.g. *Nomen iudicum amittimus, nisi hinc ex ipsa causi iudicabimus.* Aqui el verbo *iudicabimus*, aunque está en futuro imperfecto, se romanceará por presente de indicativo, ò por futuro mixto, diciendo: Si no juzgamos, ò si no juzgaremos.

66 Advierte lo 2. que si se le sigue el verbo en otro tiempo se romanceará puntualmente por el mismo, v.g. *Moriendi causa tempus obtulisset suum, nisi vitam suam ad spem reditus reservasset.* Aqui el verbo *reservasset* se

si está en preterito plusquam perfecto de subjunctivo, por lo qual se romanceará por *esse* mismo tiempo.

67 Advierte lo 3. que tambien suele dividirse la *no* del *si*, y no dividirse; y para conocerlo esto, y executar lo con propiedad se atenderá a lo que se dixo arriba de la partícula *ne* en el numero 63. y 64. no obstante para mayor claridad mira exemplos.

68 Exemplo en q no se aparta; v.g. *Apertis pedibus videas, nihil exploratum habeas.* Aquí no se aparta, porq despues del *nisi* se toma inmediatamente el verbo *videas*. Exemplo de que se aparta: *Crediderem, nisi Rex ejus auxilium maxima bella gessisset.* Aquí se aparta, porq despues del *nisi* se toma el supuesto *Rex*, aora la partícula *nisi* se romancea por *si*, y *no* se aplica al verbo, diciendo: Lo creyera si el Rey no huviera manejado grandes guerras.

69 Advierte lo 4. que quanto se ha dicho de la *nisi*, se entiende de esta conjunción *ni*, porque no es otra cosa que la *nisi* synonizada.

AR-

ARTICULO IV.

De las dicciones.

Exposito exponens subeat, rebusque regent, adiacenti nexum, referens cuiusque relato.

70 Para comprender brevemente todo lo que en un periodo, o clausula puede concurrir, se deve observar (sobre todo lo dicho) que las dicciones se consideran de quatro maneras. Lo 1. como declarantes, y declaradas. Lo 2. como regentes, y regidas. Lo 3. como copulantes, y copuladas. Lo 4. como antecedentes, y relativos. Sobre ellas, pues, se advierten particularmente algunas cosas.

Exposito exponens subeat.

71 Precepto 1. enseña: Que quando concurren en la oracion dos dicciones, una declarada, y otra declarante, se tomará pri-

me-

mero la declarada que la declarante.

72 Advierte lo 1. que por dición declarada, se entienden los nombres sustantivos, y por declarantes los adjetivos, y así se tomará siempre primero el sustantivo que el adjetivo; v. g. *Elabet istius pulcherrimi sacri clarissimi viros Republica auctores*. En donde despues de los sustantivos *viros*, y *sacri*, se tomarán los adjetivos *clarissimos*, y *pulcherrimos*.

73 Advierte lo 2. que no se observa rigurosamente este precepto con los pronombres, y otros adjetivos muy comunes que no significan las propiedades de las cosas, como son, *omnis*, *aliquis*, *quidam*, *multi*, *alii*, &c. porque estos no embaraça que tomen antes, ó despues del sustantivo.

74 Advierte lo 3. que quando los pronombres *meus*, *tuus*, *suus*, *nostrus*, y *vester*, se ven para muchos sustantivos, en qualquiera parte que se pongan, siempre se tomará con el primero; v. g. *Senatus intelligit, tibi sicut nihil esse tam promptum, aut tam paratum quam operam, curam, diligentiam, auctoritatem meam*. Aquí, aunque el *meam* está con *auctoritatem*,

se tomará con *operam*, por ser el primero.

75 Pero si sucede, que dichos pronombres están con algun sustantivo de diferente genero que el primero, se deberá mudar al genero del mismo sustantivo primero; v. g. *Tibi persuade, charissimum te mihi esse propter multas suavitates ingenii, officii, humanitatis tue*. Aquí el *tue* está con *humanitatis*, pero aviendose de tomar con *ingenii* se mudará en el mismo genero de *ingenii*, diciendo: *Propter multas suavitates ingenii tue*, por las muchas suavidades, *ingenii tue*, pro *tui*, de tu ingenio, &c.

Regumque regenti.

76 Precepto 2. enseña: Que quando se pongan en la oracion una dición regente, y otra regida, primero se tomará la regente, y despues la regida.

77 Advierte lo 1. que por dición regente se entiende qualquiera parte de la oracion, que rige actualmente algun caso dentro de la oracion misma, y por dición regida el mismo caso regido; y así se tomará

pri-

primero la dición que rige, que el caso regido, v. g. *Est quibusdam inimicus clarissimorum viribus*. En donde el adjetivo *inimicus* rige al dativo *viribus clarissimis*, y así se tomará antes de él.

78. Advierte lo 2. que si la dición regente rige dos casos diversos, ó solos, ó con apósitos, los manejaremos con las mismas circunstancias que se dixeron arriba en el numero 21. 22. y 23.

79. Advierte lo 3. que quando el caso regido tiene preposición, y también apósitos, suelen estos ponerse entre la preposición y el caso; y entonces la preposición se quitará al apósito, y se aplicará al caso, v. g. *Consideram in hominum pugnandi cupiditatem in sanis*. En donde la preposición *in* se quitará del apósito *hominum*, y se aplicará al caso *sanis*.

80. Advierte lo 4. que de este precepto se exceptan cinco cosas. Lo 1. los interrogativos, como *quis, quid, quisnam, quispiam, quot, quotus, &c.* Lo 2. los relativos de sustancia, como *qui, quae, quod*. Lo 3. los relativos

de accidente, como *qualis, quantus, &c.* quando se toman *indefinitè*. Lo 4. los participios negativos, *nullus, nemo*. Lo 5. los reditivos como *talis, tantus, tot*, pues si todos vienen como diciones regidas, se tomarán antes que sus regentes.

81. Exemplo de interrogativos: *Quemnam ostendistis exitum nobis?* Aquí *quemnam* se rige de *ostendistis*, y no obstante se tomará antes de él, diciendo, *quemnam ostendistis?* que finy *ostendistis nobis*, y nos manifestasteis.

82. Exemplo de relativos de sustancia: *Novi perditam consilia amicorum, quibus ille deditur est.* Aquí se tomará el relativo *quibus* antes de el verbo, *deditur est*, aunque es su dición regente, diciendo: *Novi consilia perditam, connozo los designios perdidos, amicorum, de los amigos, quibus, a quienes, ille, el, deditur est, se ha entregado.*

83. Exemplo de relativos de accidente tomados *indefinitè*: *Recondamini quantum sitis populo Romano laudem consequuti.* Aquí, aunque el verbo *sitis consequuti* rige al acusativo

quantam laudem, no obstante se tomarà antes *quantam laudem*, que *sitis consequuti*, diziendo: *Recordamini*, acordaos, *quantam laudem*, quan grande alabanza, *sitis consequuti*, avta conseguido, &c.

84 Exemplo de negativos: *Hic honor post conditam hanc Verberum habitus est Togato ante me nemini*. Aquí el verbo *habitus est* nige al dativo *nemini*, y en medio de esso se tomarà antes *nemini* que *habitus est*, diziendo: *Nemini Togato* à ningun Togado, *hic honor habitus est*, se ha hecho esta honra, *ante me* antes de mí, &c.

85 Adviertese: que aunque *nullus*, y *quis* significan ninguno, se pueden romanecer algunas vezes por alguno, pero ha de ser poniendole la negacion *no* al verbo; v. g. *Ego sum, qui nullius vim plus valere volui, quam vestrum otium*. En donde se puede construir así: *Ego sum is* yo soy aquel, *qui* que, *nullius vim volui* no quise que la violencia de alguno, *valere plus* pudiesse mas, *quam otium vestrum* que una quietud honrosa.

86 Exemplo de reeditivos: *Tanti*

rum Cassium faciunt, tanti eius in Syria nomen, atque Phoenicia est. Aquí está dos vezes el genitivo *tanti*, el uno regido de *faciunt*, y el otro de *est*, y aviendose de tomar despues de estos verbos, no obstante se tomarán primero por ser reeditivos, diziendo: *Tanti Tyrii faciunt* tanto los Tyrios aprecian, *Cassium à Cassio*, *tanti nomen eius est* tan grande es el concepto de su nombre, *in Syria, atque Phoenicia*, en Syria, y en Phenicia. Pero se advierte, que para que subsista en estos la excepcion, es necesario, que se execute en ellos la figura epiphonema, como aquí.

Nelenti nexum.

87 Precepto 3. enseña: Que quando se hallan en una oracion una dición copulante, y otra copulada, se tomarà primero la copulante que la copulada, y esta inmediatamente despues de aquella.

88 Advierte lo 1. que por dición copulante se entiende qualquiera parte de la oracion, sea nombre, pronombre, verbo, participio, &c. que venga antes de alguna con-

junction, y la copulada la que viene despues, y assi se tomara primero la diction que viene antes de la conjuncion, que la que viene despues de ella; v. g. *Posteritati, & gloria seruiamus.* Aqui *posteritati* esta antes de la conjuncion *&*, y despues de ella *gloria*; por lo qual se tomara primero *posteritati* que *gloria*.

Lo 2. Advierte lo 2. que las conjunciones con que suelen unirse, o copularse las dictiones son de quatro especies. Lo 1. copulativas, y son, *et, ac, atque, que, cum, quam.* Lo 2. disyunctivas, y son, *aut, vel, seu, sive, ve.* Lo 3. continuativas, y son, *autem, vero.* Lo 4. adverbias, y son, *sed, nisi.*

Sobre las Copulativas.

Lo 1. Nota lo 1. que la *et, ac, y atque,* siempre vienen en medio de la diction copulante, y copulada, como se ve a cada passo. Lo 2. que la *que* se pone siempre despues de la diction copulada; v. g. *Tota Civitas obvia cum lacrymis gemituque processerat.* Lo 3. que *cum* rigé a la diction copulada en ablativo, porque no pierde la fuerça de preposicion; v. g. *Remo cum fratre Quirinus iura dabant.*

Lo

Lo 4. que todas se romancean con la particula *y*; pero la *quam*, si se corresponde con *tam*, se romancea por *como*; v. g. *Non tam mihi me, quam Reipublice conseruabo*, pero quando se sigue al comparativo se romancea con *que*; v. g. *Salus patrie dulcor, quam conspectus sui.*

Sobre las Disyunctivas.

Lo 1. Nota lo 1. que la *aut, vel, seu, sive,* vienen en medio de la diction copulante, y copulada, como se encuentra cada instante. Lo 2. que la *ve* siempre viene despues de la diction copulada; v. g. *Nullam vim celestem existimat, numenue diuinum.* Lo 3. que todas se romancean con la particula *o*.

Sobre las Continuativas.

Lo 1. Nota lo 1. que si unen, o copulan solo dictiones sueltas, sean nombres, verbos, o participios, las unen mediante negacion; v. g. *Supplicium, non vero calumniam vitat.* Pero si copulan oraciones formadas vienen despues de la primera diction de la segunda oracion; v. g. *Lapidationes persepe vidimus, eadem pro tam quis unquam vidit?* Lo 2. que las dos

C 3

se

se romancean con las particulas *pero, empero, & mas.*

Sobre las Adversativas.

94 Nota lo 1. que las dos vienen en medio de la dición copulante, y copulada; v.g. *Memmo, nisi amicus fecit, haredem.* Lo 2. que la *nisi* siempre se romancea por *sino*; pero la *sed*, si le precede negación, se romancea por *sino*; v.g. *Se presidio munitur, non ut te oppugnaret, sed ut vitam suam posset defendere*; pero si no le precede, se romancea por *pero*, ò por *mas*; v.g. *In Senatum convocabamur, sed querelam prateritorum dierum sustulit oratio Consulum.*

Referens cuiusque relato.

95 Precepto 4. enseña: Que quando concurren en la oración un antecedente con su relativo, primero se tomarà el antecedente que el relativo.

96 Advierte lo 1. que los relativos, de quienes se habla aqui principalmente, son los de sustancia, que llaman de similitud que son estos: *Qui, quæ, quod, hic, iste, ille, ipse, is, idem.*

97 Advierte lo 2. que por relativos

en

entienden aquéllas dicciones que tienen por naturaleza repetir, ò renovar implicitamente la cosa ya pasada, ò puesta antes en la oración, y por antecedente aquéllas dicciones, que son repetidas, renovadas, ò referidas de los mismos relativos, y así se tomarán aquéllas primero que estos; v.g. *Amicitia nomen & societatis, quod armis violatur, preteritis est consequutus.* Aqui el relativo es *quod*, y el antecedente *nomen*, por lo qual se tomarà primero *nomen* que *quod*.

98 Advierte lo 3. que estos mismos pronombres *hic, iste, ille, ipse, is, idem*, sirven muchísimas vezes de antecedente à *qui, quæ, quod*, por lo qual se tomarán tambien antes de él; pero entonces se deven romancear por *aquel*, ò *aquello*; v.g. *Omnibus eum contumellis onerasti, quem Patris loco colere debebas.* Aqui *quem* tiene por antecedente à *eum*, y así se tomarà *eum* antes que *quem*, dándole el romance de *aquel*.

99 Advierte lo 4. que en aquéllas oraciones elegantes, à quienes suele dar principio *qui, quæ, quod*, se figue ordinariamente

C 4

en

en el segundo miembro de ellas alguno de los dichos pronombres *hic, iste, ille, &c.* por lo que, si estan como supuesto, se empezará la oracion por ellos, pasando inmediatamente à *qui, que, quod*, v. g. *Qui omnes omnium gentium partes tribus triumphis devinerat, is se publico tuto statuit esse non posse.* Aquí el *is* está como supuesto, y así tomado primero él se pasará luego al *qui*, y construida la oracion del *qui*, se construirá despues la de el *is*.

100 Advierte lo 5. (con mucha reflexion, porque se halla esto frequentísimamente en Ciceron, y otros Autores que hablan con primor) que en aquellas otras oraciones mucho mas elegantes, en que *qui, que, quod* se antepone à su antecedente, se sigue tambien en el segundo miembro alguno de los dichos pronombres, por lo qual se suplará en ellos el antecedente con buena concordancia, y al encontrarle despues en *que, quod*, no se tendrá que romancear.

101 Exemplo: *Qui ordo in sententiis rogandis servari solet, eundem tenebo in viris fortibus honorandis.* En esta oracion el relativo *qui*

está antepuesto à su antecedente *ordo*, y en el segundo miembro está el pronombre *eundem*, por lo qual en *eundem* se suplirá *ordinem*, y se romanceará allí; pero al passar al relativo *qui*, aunque se encuentre *ordo*, no se tiene ya que romancear, por cuya causa se construirá así: *Tenebo conservare, eundem (supple) ordinem*, el mismo orden, *in honorandis* en honrar, *viris fortibus* los varones fuertes, *qui ordo* el qual, *solet servari* se suele observar, *in rogandis sententiis* en pedir los dictámenes.

102 Advierte lo 6. que este genero de oraciones se haze gravemente dificultoso, quando al relativo, ó al pronombre se juntan como apositos algunos participios, en las quales, guardando quanto fuere posible el orden de las partes, se atenderá principalmente al sentido ayroso del romance. Y para que puedas desembataçarte con expedicion de otras, que te puedan ocurrir semejantes, propondrè dos curiosas, una que hallarás en la Oracion con que la Santa Iglesia pide à Dios el patrocinio de S. Miguel, y de-

demás Angeles, y la otra en Valerio Máximo lib. I.

103 La de San Miguel dize así: *A quibus tibi ministrantibus in Cælo semper assistitur, ab illis in terra vita nostra munitur.* En esta oracion el relativo *à quibus* tiene por aposito al participio *ministrantibus* con fuerza de *ando*, y haciendo reflexion, que el dativo *tibi* sirve para el dicho participio, y para el verbo *assistitur*, para la integridad del sentido, se construirà así: *Vita nostra* nuestra vida, *munitur* sea defendida, *in terra* en el mundo, *ab illis* por aquellos, *à quibus* por los quales, *ministrantibus tibi* sirviendote, *assistitur tibi* te asiste, *in Cælo* en el Cielo.

104 La de Valerio Máximo es esta: *Statonius Dictaturam suscepit, ei que gratias egitum est; à quibus bona precamur, ab illis porrigitur.* Aquí el pronombre *ab illis* tiene por aposito al participio *porrigitur*, advirtiendo, que los *Andos*, así hechos por el subyunctivo, como por participio, se pueden romancear por *quando*, y amás de esto, que el acusativo *bona* sirve de caso à *precamur*, y al mismo participio *porrigitur*.

43 se construirà con sentido bueno, y constante de esta manera: *Statonius* es cosa necia, *nolle sumere* no quèrer recibir, *bona* los bienes, *ab illis* de aquellos, *à quibus* à quienes *precamur* los pedimos, *porrigitur* quando los franquean.

105 Advierte lo ultimo: Que estos pronombres *hic, iste, ille, &c.* quando son rigurosos relativos, si estan en la oracion en todos los casos, y no se les sigue *qui, quæ, quod* (por que si se les sigue, se romancean por *aquel, ò aquellos*, como diximos num. 98.) se romancearán por *el, ò ella* en el singular, y por *ellos, ò ellas* en el plural; ò sino por *la, lo, le* en el singular, y por *las, los, les* en el plural; v. g. *Statonius Dictaturam suscepit, ei que gratias egitum est.* Aquí el relativo *ei* se romanceará por *le*.

106 Pero si estan en genitivo señalando posesion, se romancean por *su, ò sus*; v. g. *Statonius Dictaturam suscepit, ei que gratias egitum est, cuius auctoritatem ejus summo studio sequenti sumus.* Finalmente, si estan en la oracion tomados demonstrativè, se les darà el romance de *aquel, ò aquellos*, como quando se les sigue *qui, quæ, quod*; v. g. *Optandam duco mihi fuisse illam exemplum.*

petendamque fortunam. Aquí el *illam* por *tuam* se demuestra se romáccara por *aquella*.

ARTICULO V.

Del Suplemento, y otras doctrinas.

Supple quod desit. Quod Tibi desit clausuris, ausis, sensu, non verbis rectè Proverbia reddes.

Est vitanda loco quacumque Parentibus apta. Non solum tandem varium cognoveris usum.

Supple quod desit.

107 **P**Recepto I. enseña: Que muchas veces falta en la oracion alguna cosa precisa para el sentido, la qual se deberá suplir para la congruencia del romano.

108 Advierte lo I. que lo que ordinariamente fuele faltar, es el verbo, el qual se suplirá segun la persona, numero, tiempo, modo necesario; v. g. *De nostris rebus scripsit, vel etiam nimium multa.* En donde se suplirá el verbo *dixi*. Otro exemplo: *Tu hac melius*

quàm omnium. Aquí se suplirá *cognosces*, y adnotros, en los quales, el mismo assumpto de que se trata, dará luz para suplir con acierto lo que se deve.

109. Advierte lo 2. que en la figura Prolepsis, en la qual el verbo concierta expresamente con el todo, se deberá suplir siquiere en la primera de las partes; v. g. *Compulerantque greges Choridon, & Thyrsi in unum Thyrsi oves, Choridon assentas lacte capellas.* Aquí el verbo *compulerant* que concierta con el todo copulado *Choridon & Thyrsi* se suplirá en *Thyrsi*, que es la primera de las partes.

110. Asimismo en la Zeugma, en la qual la propiedad concierta con la persona, genero, y numero mas inmediato, se deberá tambien suplir por lo menos en el primero de los mas remotos; v. g. *Ego Urbem à domo stetit, & ab intestino scelere; Tu tralliant, & ab omni matris libitibus, & ab occulta conjuratione defendes.* Aquí la propiedad, ó verbo *defendes* concierta con la persona inmediata que es *tu*; pero se deve suplir en la mas remota que es *ego*.

Quod Thmesis clausit, aufer.

111 Precepto 2. enseña: Que las daciones que la figura Thmesis interponer medio de otras, se deuerán sacar, ó quitar de allí, y tomarlas en su debido lugar, segun los preceptos arriba dados; v.g. *Per mihi gratum fueris*. Aquí el pronombre *mihi* está interpuesto en medio de la dición *pergratum* por lo qual se sacará de allí, y se aplicará en caso al verbo *fueris*, diziendo: *Feceris pergratum*.

112 Esta figura se practica mas frecuentemente de Poetas, que de Oradores, y a nota estos exemplos poeticos que se siguen. 1. *Qui te cumque manent illo in certamine ca*. En este en medio de *quicumque* está interpuesto *te*, el qual se sacará de allí, y se pondrá en caso al verbo *manent*, diziendo: *Quicumque casus manent te in illo certamine*. 2. *Ha celebrata tenus sancto certamina Patri*. En este participio *celebrata* está en medio de el verbo *ha tenus*, y así se entresacará de allí, y se pondrá con *certamina*, diziendo: *Ha tenus certamina celebrata Patri sancto*, y à esta

me

mejança se encuentran otros muchos.

Sensu, non verbis rectè Proverbia, &c.

113 Precepto 3. enseña: Que los Adagios, ó Proverbios, no se deuen traducir regularmente segun el significado de las palabras, sino por los sentidos à que aluden; v.g. *Ad teneris unguiculis*, no dirás desde las tiernas uñitas, sino desde la niñez, ó primera edad. Otro exemplo: *Vanaeque paginam fortuna fatidit*. No dirás: La fortuna haze entrambas paginas (pues ya ves, que esto es disparate) sino: La fortuna unas vezes trata bien, otras mal. Otro: *Verba cupressis similia dicit*, no dirás: Hablas palabras semejantes à los cipreses; sino: Hablas con elegancia, pero sin fruto. Y así otros infinitos.

Est vertenda loco quacumque Parenthesis, &c.

114 Precepto 4. enseña: Que el Parenthesis, que es una oracion, ni precisa para el regimen de las partes, ni para el sentido de la clausula, se ordenará como qualquiera otra oracion; pero se ha de construir en don-

donde haga mejor congruencia para el romance; v. g. *Vtinam, serui, saluis robis (enim est dicendum) colloqui potuissimus inter nos*. Aquí el Parenthesis es: *(sic enim est dicendum)* el qual se construirá despues de rebus factis porque allí se ajusta mejor con el sentido.

115 Otro exemplo: *Tu quidem (ut familiarissimè dicitur) vini exhalandi, et accendi in grati causa declamitas*. En este Parenthesis es *(ut tui familiarissimè dicitur)* y atendiendo à todo el rigor del sentido, puede construirse despues de *Tu quidem*, despues de *declamitas*, ó en el fin, porque qualquiera parte lo haze muy congruente.

Non solum tandem carum, &c.

116 Precepto 5. enseña: Que esta conjuncion del romance *no solo*, à quien corresponde *sino tambien*, se explican en el L. de muchas maneras. Lo 1. el *no solo* con *solum*, *non modo*, *non tantum*; y el *sino tambien* con *sed etiam*, *scilicet &*, *verum etiam*, *verum*; v. g. *Homines non modo res praclarissimas obtinentur, sed etiam nefarias suspicantur.*

Aqu

117 Aquí se nota: Que así las que significan *no solo*, como las que significan *sino tambien*, se suelen dividir, interponiendose alguna palabra entre ellas. Exemplo de *non solum*: *Te in ipso conuincio, non inhumanitatis solum, sed etiam auentia*. Exemplo de *sed etiam*: *Non solum Regem, sed regnum etiam de Republica sustulissent.*

118 Lo 2. el *no solo* con *eum*, y el *sino tambien* con *tum*, ó *tum etiam*, ó *tum verò*; v. g. *Fuit enim illi vir cum sonis clarus, tum domi admirandus*. Otro exemplo: *Cum factum tuum omnibus gratum esse debet, tum verò oratio, qua sus es*. Lo 3. el *no solo* con *tum*, y el *sino tambien* con otro *tum*; v. g. *El bello tum propter timiditatem tuam, tum propter libidines defuisti.*

119 Lo 4. el *no solo* con una *&* y el *sino tambien* con otra *&*, v. g. *Frequentia vestram incredibilis & alacritatem mihi summam affert Republica defendendè, & spem recuperandam libertatis*. Aquí se nota, que quando concurra duplicada la *&*, se puede tambien rotundear, la 1. por *así*, la 2. por *como*; ó *sino* por *ya*, y la segunda por otro *ya*. Todo

D

se

se ve claro construyendo el exemplo inmediato de arriba.

120 Nota finalmente, que pueden venir muchas clausulas, ò tal vez dicciones sueltas cada una con su *Q*, la qual se romancará por *ya*, ò fino la 1. por *lo uno*, la 2. por *lo otro*, la 3. tambien por *lo otro*, y así de la demás, v. g. *Illucescet aliquando ille dies cum tu & amicissimi benevolentiam, & gravissimi hominis fidem, & unius post homines natos fortissimi viri magnitudinem animi desideras.*

ARTICULO VI.

Algunos avisos para mayor utilidad de este Tratadillo.

121. **A**viso primero: Estos Preceptos sirven igualmente para Versos, que para la Prosa, pues con ellos logrará dar tan congruente sentido à aquellos como à esta. Y tanto son mas necesarios para

para traducir à los Poetas, quanto estos precifados de las leyes de los metros, se ven mas empeñados à interponer los periodos.

122 Segundo: Es necesario, que quien ya se determine à construir con libertad, esté muy radicado en los Preceptos del Syntaxis, para conocer con distincion las partes de que se compone una oracion, con sus propiedades, casos, y acepciones: porque mal sabrà ordenar, v. g. una dccion regente, y una regida, si no conoce que caso rige por su propiedad la dccion regente, y así de todo lo demás, de que se ha tratado en los preceptos, ò reglas antecedentes; pues lo contrario fuera lo mismo, que querer justificar sumas, sin conocer guarismos.

123 Tercero: Lo que suele hazer obfcuras las oraciones, ò periodos, son ciertamente, así los apositos del supuesto, y caso, como los casos comunes que se añaden. Hagase, pues, en esto mucha reflexion para conocerlo, ayudandose de las doctrinas arriba propuestas, porque aseguro por larga experiencia, que el que es mas perspicaz para saber-

berlo esto conocer, logra con mayor expedición la destreza de traducir.

124. Quanto. Algunos dicen, que es mucho estrechar à los ingenios el quererlos fugetar à la precifitud de estos preceptos. Porque realmente en esta oracion, y otras *Magni debent omnes virtutem favere.* Tan buen sentido haze, ordenandola segun los preceptos dichos, y diziendo: *Todos deven estimar en mucho la virtud,* como diziendo sin observar tal orden: *En mucho deven estimar la virtud todos,* ò: *Deven estimar todos la virtud en mucho.*

125. Confesso, que el reparo es bueno, pero se satisface à él diziendo: Lo 1. que el orden, que se establece en estos Preceptos es el natural, y qualquiera otro es artificial, y antes se deven instruir los ingenios en lo que dicta la naturaleza, que en lo que compone el artificio. Lo 2. que estos Preceptos sirven para la bozalidad de los niños en comun, cuya rudeza, ò materialidad suele ser tanta, que es forçoso señalarles determinadamente, que con seguridad los encamine,

ra

que no tropiezen cada instante en los escollos de la variedad incierta que los confunde.

126. Quinto. Estos preceptos principalmente se prefixan (y sirve de 3. razon) para que qualquiera, aunque no deva à su entendimiento mucha luz, pueda saber en los principios una traduccion llana, y corriente. Y si despues favorecido de su doctrina llega à mayor comprehension, en su arbitrio queda correr en el campo del romance con toda libertad. Puesta la traduccion, en suma, sera buena, si puesto el romance ya vertido en un papel, se halla al leerle, que las palabras tienen propiedad, y el sentido consecuencia, sin que lo roze lo incongruo, ni lo turbe lo confuso.

127. Sexto. En los Autotes se halla mucha diferencia en el dezir, porque como el hablar es hijo del entender, segun la qualidad con que se entiende, así es la propiedad, ò estilo con que se habla. Por esto unos son claros, otros obscuros, unos llanos, otros entrecabados, unos sin artificio, otros con ele-

D 3

gan-

gancia, haciendo que la rethorica tenga tanta parte en sus razones, que lo que el discurso concibe con viveza, lo explique la lengua con hermosura. Esto deberá ser muy principal cuidado en la advertencia de cada uno, así para saber ordenar con rectitud las partes, como para expresar con felicidad los conceptos: pues no ay duda, que menos desvelo merece un Tito Livio en su llama prolixidad, q̄ un Crispo Sallustio en su enfatica concisión, y menos un Tullio mismo en lo familiar de sus Epistolas, que en lo elegante de sus Oraciones; en las quales compitiendose el discurso, y la lengua en lo admirable, ni el discurso permite, que la lengua sea primera en lo primoroso, ni la lengua consiente, que el discurso sea solo en lo divino.

128 Septimo. Despues de saber ordenar bien una clausula, suele quedar a los Niños muy grave dificultad, en dar las significaciones a las partes, la qual me parece que se puede vencer con estos medios: El 1.º

la-

los copiosos, pues en ellos se halla, o la significacion que baste para explicar lo material de la palabra, o la que se necesite para expresar lo preciso de la frase. El 2.º oir con mucha advertencia al Maestro, pues si este es docto, afuente, y elegante, dirá en qualquiera lección quanto sea necesario, para que a su imitacion, pueda el Estudiante despertar el conocimiento, y adquirir el uso. El 3.º exercitarse mucho en la misma traduccion, pues es cierto en qualquiera facultad, que la practica saca Maestros, y nadie ha debido a la especulacion sola grandes aciertos, sino ha experimentado en la practica muchos desengaños.

129 Octavo. He procurado decir con claridad, y buen orden, quanto parece (si no me engaño) que conduce, para que los Principiantes sepan hazer aquella traduccion que baste, para que se pueda inferir de ella, que entienden la Lengua Latina. Yo deseo, que se estime mi zelo, y se admita mi trabajo, para que se logre esse fruto, y que apreciando estos rudimentos, por lo que

D 4

fir-

firven para sin tan importante, ientienda tambien ciertamente, que en qualquiera Arte que estudian, sin el conocimiento practico de la Lengua Latina, no palparan sino sombras, que aumenten à su ignorancia confusiones, ni pisaran sino tropiezos, que aundan à su verguença lagrimas.

DECLAMATIUNCULA de diligendo Deo,

NOVITER AB EODEM HUIUS OPERIS
Authore confata, & à Pueris exerci-
tationis gratia recitanda.

DEum Optimū Maximū tota mentem
totamque virtute à nobis esse diligendū
non solum est naturæ legibus confirmatum,
sed argumētis etiā, & exemplis certissimè
comprobatum. Cum enim nobis congenita
sit voluntas, qua in bonum avidè tendit,
que bonum iucundè complectitur, quæ
in bono suavissimè conquiescit, non ad
nitatem quidem caducis inditam rebus,

ad

aliam, quæ nullis variari casibus, nullis mu-
tationibus labefactari potest, Deum scilicet,
tacito quodam, & arcano natura ductu con-
trahit. Præterea cum mens voluntati perpe-
tuò præferat facem, gressumque continen-
ter dirigat, incongruum est, & à ratione
procul alienum, ut voluntati mens recta
suggerat lumina, voluntas autem in præcep-
tata. Hinc fit, ut Deum totius bonitatis aggre-
gatione constantem mentis lampade propo-
nente, voluntatem eum sectari, amplecti,
amare necesse sit. Hoc ergo imbuti instituto
nature, rationisque præscripto Mortales illi
se ipsius generosa progenies, fucatam re-
um humanarum speciem nihili pro meritis
estimantes, unum Deum à se bonum, ex se
integrum, per se amabilem super omnia sibi
carissimum ducerent, cunctisque bonis an-
ponendum, præferendumque putarent.
Iste enim, & Pastor pueri, cum annum
ille septimum, hic nonum attingens, pri-
mo in schola elementorum rudimentis in-
berent, litterarum vigiliis, vitæque il-
labris abdicatis, ut Deo tenaciùs adhe-
reant,

reant, Tyranno occurrunt ferociter severa-
 ti, ac immanem cruciatum tempestant
 viriliter subsultes, mortem appetunt atro-
 cissimam. Theresia item Virgo admiranda
 Carmeli decor, decusque præcipuum, quæ
 sibi Dei amore antiquius habuit? quid præ-
 stantius? quid devotius? Hic eam sæculo nunciare
 impulit: hic severioribus religionis
 infans infistere: hic corpus, sensusque
 acerbissimis macerationibus subjugare: hic
 tandem votum emittere cunctis sæculis in-
 ditum, se nihil, nisi quod perfectius esse
 telligeret, effecturam. Accedat Thomas
 Aquinas Doctor Angelicus, qui totus Deus,
 impensissimè deditus, nihil extra Deum
 cupierat, nihil præter Deum anhelaverat,
 quia una Dei dilectione perfundi, unamque
 Dei bonitatem possidere in optatis habet
 Quod quidem re ipsa præstitit totus ignis
 Doctor egregius: nam cum Deus ipse
 rum sibi studiorum præmia proponeret
 genda, non alia præter ipsum se exquirente,
 non alia velle incunctanter respondit. Quæ
 de te, ò Augustine, verbis prodant

ignum efferant. Cuius corpus, animusque
 divinitatis incendiis velut fervens Æthra,
 ardescit, fumat, conflamat, exarsit? Nonne
 quidem loquens flammam spirat, quidquid
 verbis ignem, quidquid agis ardorem effun-
 dit? Nonne cor tuum ex amore vivit, ex di-
 lectione agitur, atque ex charitate nutritur?
 hoc certe illa comprobat, testaturque sen-
 tentia, quam præter te unum, non homines
 modo, sed ne Angeli quidem celsissime me-
 morantur, cum Deum alloquens, eumque
 deo bonum, adeoque perfectum agnosces,
 si Deus esses, Divinitatis gloria sponte
 proruperis. Divinitatis gloria sponte
 ardorem frueretur, atque gauderet. O animum
 atque magnificentum! O affectionem
 mirandam, & nullis unquam præconiis sa-
 tis extollendam! Quis te, ò Doctor igne, tan-
 tam inflammavit ardore? Quis te ad tantam
 celsitudinem? Nemo, nemo
 que exornat tota mente diligendum, tota

virtute affimandum, totisque virtibus com-
 plectendum. Ecce vobis, o Cultores Christi,
 quo jure natura, quibus legibus ratio, quo
 pacto etiam exempla in Deo amando vos
 instruant, atque informant. Agite nunc
 ratione naturae responderis? Obtemperatis
 rationi? Exemplorumne vestigia sequimini?
 tenebrosam humani generis caecitatem
 Mortalium amentiam lacrymarum flumina
 bus irrigandam! Quotos enim quisque
 qui divinam bonitatem, perfectionem
 illam infinitam, ut par est, exambiat,
 quirit, aut colat? Omnes ferè in
 Deum ponentes, nec norunt qualis,
 quisque sit, ut de ejus Deitate dignè
 nec ea duci volunt, ut sibi in medullis
 reat, in amoribus vigeat, habeatur in
 ciis. Nonne hoc est ab hominum natura
 belluinam declinare feritatem? potius
 saxum dicerem stuporem: nam belluæ
 tori obediunt, benefactoremque observa-
 vos autem scopulorum instar beneficentiam
 omnem oblivione delentes, nec favori
 flecti didicistis, nec beneficiis mulceri,

liberalitate miscere. Ferrea quippe est ho-
 minum conditio, & adamantibus compar-
 natura Mortalium. Quisnam ergo vobis mi-
 seritans tenebras offudit, iniecitque? Quis-
 nam Deo vos terga vertere cogit? Quisna ab
 illius bonitate refugere, penitusque recede-
 re? Sicinè charitatem erga eum, quæ totius
 perfectionis vinculum, aspernamini? Sic
 nec dilectionem contemnitis, quæ multitu-
 dinem operit peccatorum? O insaniam! O
 flagitium! Redite igitur ad
 Deum naturæ mentis aciem defigentes, no-
 tam in horrendo vestræ ingratitude
 cathro amplius cacutire. Deus utique per
 unum toto est hominum corde dignifi-
 catus. Totum ad se rapit humani pectoris im-
 pium. Illum unice voluntas appetit, ani-
 mus concupiscit eo uno contentus, quia ip-
 se delectatur verè, saturatur integrè, reple-
 turque perfectè. Sin autem vos, ut bonus,
 solum, non satis incendit, respicite
 largiorem, contemplamini largiorem. Ille
 in vos è limi sordibus in luminis hujus
 usu-

ustitiam potenter eduxit, & ab animantium abiectione discernens, ad suam ipsius similitudinem comparavit. Ille vestrae carnis sumpto dedecore, Crucisque patibulum recilians, è demonis servitute misericorditer vindicatos, in libertatem filiorum transtulit sempiternam. Ille sui cognitionem volens ingessit, Sacramenta dedit, colorumque res referavit. Ille vos alit, conservat, tuetur. Ille tandem vos ad immortalē beatitudinē advocat, ubi copiam sui facere dignatur, quidquid sibi pulchrum est, tradit, quidquid magnum, exhibet, quidquid bonum, largitur, quidquid gratum, impertit. Quidni ergo, Dei Filii tot nominibus, titulisque devoti, Deum tam munificum, tamque beneficentem tenerrimo amore prosequamini? Amemus igitur, amemus tantam bonitatem, tantam dulcedinem, tantam liberalitatem. enim & munere naturæ nostræ, fideique sentaneo optimè persungemur, & Deus nostris studiis, affectionibusque dignam intendens, non solum in hoc seculo nos decorabit amplissimis, sed etiam

in orbibus collocatos, æterna sui conspectu felicitate donabit, suis cumulatissimè divinarum thesauris explebit, suæque bonitatis abundantia, tanquam immenso deliciarum Oceano, perenniter innundabit.

Dixi.

ALIA,

De condonandis injuriis.

Inhumanum prorsus, atque ferinum est, alienas injurias liberaliter, ac generose non velle remittere, sed eas sava, atroxque semper cupiditate velle cunctas ulcisci. Non ita Mortales illi, qui verè quondam sapienterque philosophiam sectabantur. Socrates enim eis, qui eum non levibus affectibus damnis, ignovit. Euclides item Megaris ei, qui magnas petulantèr sibi minas dederat, atque eadè mortis intentaverat, jurando, interpositaque ejusdem sacra-menti religione promisit, se libentèr illas condonaturum injurias. Verùm, quod ista ver-

verbis erat pollicitus, re ipsa præstitit sapien-
tissimus Phocion: hic enim, ut testis est Aka-
nus, per summam injuriam falso condemna-
tus Athenis, cum jam porrigente Tor-
mentum morti esset proximus, rogatus
amicis, veller eos extremum sapienti qua-
dam oratione solari. Cum ipse taceret, in-
secrationibus illi persistunt, adduntque,
saltem gravaretur, salutaribus Natum cohorta-
tionibus instruere. Tunc inquit, filius
meum hortor, & moneo, ut mortem istam
paternam, licet iniquam, deleat oblivio
perpetua. O mentem nobilem, ac genero-
sam! O factum egregium, & memoria nati-
vis intermoritura sæculis dignissimum!
christianis legibus, ac institutis hic hoc
fuisse excultus, adhuc optimo jure tanta
patientiam, tantam clementiam, tantam
nitatem, ac mansuetudinem tantam super-
bi miraremur, cum autem Ethnicus ex-
rit, & evangelica luce defuitus, quis
to probitatis, ac virtutis exemplo non
beccit, & ingenti rubore perfunditur? Ah
Christiani, ubinam excellens illa vitæ sa-
mo-

monia, perfectionisque præstantia, quam
sacratissima Lex vestra præscribit! Hoccinè
divinum venerari Numen! Hoccinè Deum
maximum debita observantia, &
religione colere! fratrum sanguinem cru-
delissime fratre leones immanitate, rabie ty-
ræ, ac ferocia quæque superare! errata ne-
mini dimittere! O pectora ferrea, & ada-
mantina! O gentes immanitate barbaras! A
quonam didicistis hæc miseri? quem imita-
mini cujus sequimini vestigia? Nolite igitur,
solite per Deum immortalem in tam cæco
tantius errore volutati. Memoria tenete,
nam severè rerum omnium Conditor Deus
nitatem commendaverit. Videte, quam sit
lectio naturæ nostræ, congrua, christianis
gibus consentanea. Perpendite vigilan-
ter, quam arctissimis nos amoris vinculis na-
tura totius Author, & Pater optimus ad-
nexerit. Omnes ex eodem limo, ab uno
inter Conditore procreati: eadem nos au-
frui mur, cunctos eadem tellus alit, atque
tentat. Sunt præterea sacrosancta Sym-
bola communia: idem nos scopus, eadem
E bea-

beatitudo manet, quam consequi, qua in
 dem ratione possumus, nisi ad condonanda
 injurias faciles, ac propensi fuerimus. Prae-
 stemus igitur, praestemus hoc in posterum
 si salvi, & incolumes esse cupimus: sic enim
 totius bonitatis Archetypon imitabimur,
 ejusque erimus filii charissimi, quos ipse
 non solum hoc terreno diversorio celestibus
 cumulat bonis, sed etiam ad semper
 na regna translatos immortalis gloria beati-
 tudinis immenso gaudio perfundet, ineffabili
 dulcedine recreabit.

Dixi.

